LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2013

Instituto de Crédito Oficial

Beneficiarios de los préstamos

Pueden solicitar estos préstamos autónomos, entidades públicas y privadas españolas (empresas, fundaciones, ONG´s, Administración Pública), que realicen inversiones productivas en España y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

También pueden solicitar financiación a través de esta Línea particulares y comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas o edificios, así como sus elementos comunes.

Límite para firmar el préstamo

El día 16 de diciembre de 2013 finaliza el plazo para formalizar operaciones acogidas a esta Línea, siempre y cuando en dicha fecha existan fondos disponibles.

Entidades que deciden sobre la concesión del crédito

El banco, caja o cooperativa de crédito en la que se presente la solicitud. Son las entidades de crédito las encargadas del estudio, tramitación y aprobación o denegación de la operación, ya que en caso de impago son ellas las que asumen el riesgo.

Conceptos financiables

Los préstamos podrán destinarse a financiar:

1. Liquidez: las necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.

2. Inversiones productivas dentro de territorio nacional:
   - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
   - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
   -Adquisición de empresas.
   -Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
   -Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta finalidad de inversión.

3.Rehabilitación de viviendas: la rehabilitación de vivienda o edificios y/o la reforma de sus elementos comunes.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma del contrato préstamo/leasing, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2012.
Desde la fecha de firma del contrato de préstamo/leasing el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

Importe máximo de financiación que se puede solicitar

El importe máximo que se puede solicitar es 10 millones de euros, en una o varias operaciones por cliente y año. Cuando el destino de sea Inversión podrá pedirse bajo la modalidad de préstamo o de leasing.

Porcentaje del proyecto de inversión que se puede financiar a través de esta Línea

Cuando la financiación obtenida se destine a Inversión o Rehabilitación de vivienda, se podrá financiar hasta el 100% del proyecto

Plazo de amortización del préstamo

Dependiendo del concepto financiable, el cliente puede escoger entre las siguientes posibilidades:

1.Liquidez 100%:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal

2.Inversión y Rehabilitación de vivienda:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 7 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 10 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 12 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal
- 15 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal
- 20 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal

Para aquellos préstamos que contengan inversión y liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para inversión.

Tipo de interés del préstamo

El cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable cotizado y publicado quincenalmente para cada plazo de amortización:

Para operaciones a plazo igual a 1 año:

Fijo ó Variable (Euribor 6 meses) más diferencial, más hasta un margen del 2,00 %

Para operaciones a plazo superior a 1 año:

Fijo ó Variable (Euribor 6 meses) más diferencial, más hasta un margen del 2,30 %

El tipo de interés final para el cliente (TAE) según el plazo y la modalidad escogida se publica quincenalmente.
Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en el apartado Tipos de Interés de la ficha del producto en nuestra web www.ico.es

Garantías

Cada entidad de crédito analiza la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determinará las garantías que va a ser necesario aportar, que pueden ser: hipotecarias, personales, avales mancomunados o solidarios.

Las operaciones que cuenten con el aval de una SGR (Sociedad de Garantía Reciproca), deberán ser tramitadas a través de la **Línea ICO Garantía SGR**

Comisiones y gastos

Las entidades de crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.
Los gastos de notaría, corretaje o registro, en su caso, se abonarán según se acuerde entre el cliente y la entidad de crédito.

Cancelación anticipada

El cliente podrá realizar la amortización anticipada facultativa de la financiación en las fechas y términos que se acuerden con la entidad financiera en su contrato.
Si en el contrato no se regulara expresamente en qué fechas puede realizar el cliente la cancelación, se entenderá que puede realizar en cualquier fecha que elija.

Con carácter general, se imputará una penalización de 1% sobre el importe cancelado.
No obstante, para operaciones que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario se imputará:

- un 0,50% sobre el importe devuelto, a la fecha de liquidación de intereses, si la devolución se produce durante los 5 primeros años.
- un 0,25% sobre el importe devuelto, a la fecha de liquidación de intereses, si la devolución se produce a partir del quinto año.

Si la amortización anticipada se produce durante los 2 primeros años de vida de la financiación, la entidad podrá aplicar, además, una comisión sobre el importe amortizado cuyo porcentaje variará en función del semestre en que se produzca la amortización dentro de los siguientes límites:

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PLAZO HASTA 1 AÑO	COMISIÓN (FLAT)
1°	0,21%
2°	---

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. PLAZO 2 Y 3 AÑOS	COMISIÓN (FLAT)	COMISIÓN (FLAT) 3 AÑOS
1°	0,34%	0,34%
2°	0,24%	0,24%
3°	0,15%	0,15%
4°	----	0,06%

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PLAZO 5 Y 7 AÑOS	COMISIÓN (FLAT)
1°	0,42%
2°	0,29%
3°	0,19%
4°	0,08%

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PLAZO 10, 12, 15 Y 20 AÑOS	COMISIÓN (FLAT)
1°	0,50%
2°	0,35%
3°	0,22%
4°	0,09%

Compatibilidad de la financiación obtenida a través de esta Línea con las ayudas que conceden otros organismos

Estos préstamos son compatibles con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

Documentación que hay que aportar

El cliente tiene que presentar la documentación que cada entidad de crédito considere necesaria para estudiar la operación, por lo tanto podrá variar de una entidad a otra. Cuando el destino de la financiación obtenida sea la Inversión o la Rehabilitación de vivienda, el cliente debe poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de que se ha realizado la inversión.

Lugar de solicitud del préstamo

En cualquiera de las sucursales de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO en esta Línea. En www.ico.es se puede consular el listado completo de entidades a las que dirigirse.
Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.